



RESOLUCIÓN N° 1194



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 31 JUL. 1987

VISTO el expediente N° 9835/87 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Universidad Nacional de Tucumán eleva la Resolución Consejo Superior N° 458/87 / por la que solicita a este Ministerio la fijación de los títulos de Licenciado en Teatro, Profesor en Teatro, Intérprete Dramático y Profesor en Juegos Teatrales así como de sus respectivas incumbencias profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Tucumán otorgará los / títulos mencionados al finalizar distintas trayectoria pedagógicas previstas en las carreras de Licenciatura en Teatro y Profesorado en Teatro que se desarrollan en el ámbito de la Escuela de Teatro, dependiente de la Facultad de Arte de la citada Universidad.

Que los planes de estudio aprobados para la obtención de los títulos cuya fijación se solicita, posibilitan la capacitación necesaria para el desempeño de las actividades que se proponen como incumbencias y guardan relación con los perfiles profesionales establecidos.

Que, asimismo, las incumbencias propuestas se ajustan al objeto de la profesión.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en /

*lunes 11*



26  
1976

## Ministerio de Educación y Justicia

las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

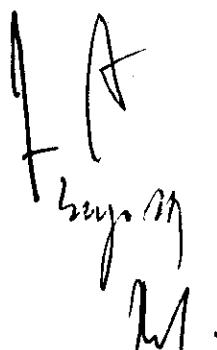
ARTICULO 1º.- Fijar como títulos correspondientes a las carreras de Licenciatura y Profesorado en Teatro, que se desarrollan en la Escuela de Teatro dependiente de la Facultad de Arte de la Universidad Nacional de Tucumán , los de Licenciado en Teatro y Profesor en Teatro respectivamente.

ARTICULO 2º.- Fijar como títulos intermedios de las carreras de / Licenciatura y Profesorado en Teatro los de Intérprete Dramático y Profesor en Juegos Teatrales respectivamente.

ARTICULO 3º.- Fijar como Incumbencias Profesionales de los títulos de Licenciado en Teatro, Profesor en Teatro, Profesor en Juegos Teatrales e Intérprete Dramático, a otorgar por la Universidad Nacional de Tucumán, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JULIO RAÚL RABINOFF  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

  
F. Rabinoff  
M.



## Ministerio de Educación y Justicia

### ANEXO 36

#### INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TEATRO

- Dirigir representaciones teatrales.
- Asesorar en lo referente a la aplicación de métodos y técnicas de conducción y comunicación escénica en el ámbito teatral.
- Realizar estudios e investigaciones relativas al hecho teatral y a métodos y técnicas de conducción y comunicación escénica.

#### INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INTERPRETE DRAMATICO

- Realizar interpretación dramática en toda manifestación artística que requiera un trabajo actoral.

#### INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN JUEGOS TEATRALES

- Ejercer la docencia en el área de su especialidad en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Conducir grupos de aprendizaje a través de las distintas técnicas del juego dramático.

#### INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN TEATRO

- Ejercer la docencia en el área de su especialidad en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

TA  
11/11/08